

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-2095/13)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Reducción de consumos pasivos en artefactos de gas

Artículo 1º- Declárese de interés público la reducción de consumos pasivos de provenientes de la utilización de artefactos a gas de producción instantánea de agua caliente (calefones) en todo el ámbito de la República Argentina.

Artículo 2º - A los fines de la presente Ley, se entiende por:

- a) Calefones: Aparatos de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios provistos de quemadores atmosféricos que utilizan combustibles gaseosos
- b) Llama piloto: Dispositivo que mantiene abierta la llegada de gas, y que la interrumpe en caso de desaparecer la llama vigilada, en función de una señal del elemento detector de llama.
- c) Consumo pasivo: Consumo resultante de la utilización de la llama piloto, que no es utilizado para el calentamiento de agua, sino para mantener encendido el artefacto cuando no está en uso.

Artículo 3º- El Poder Ejecutivo Nacional instruirá al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) el estudio y la confección de las normas NAG para la fabricación de artefactos a gas de producción instantánea de agua caliente (calefones) sin llama piloto para uso doméstico a fin de su inclusión en el Código Argentino del Gas.

Artículo 4º - Promoción de inversiones. Las personas físicas y jurídicas definidas en el artículo 2º de la ley 26.360, que fabriquen artefactos a gas de producción instantánea de agua caliente (calefones) sin piloto, podrán acceder a los beneficios establecidos en el artículo 3º de la citada norma. El beneficio deberá tramitarse ante la Autoridad de Aplicación de la ley 26.360.

Artículo 5º - Prórroga de la Promoción de inversiones. Cumplido el plazo de vigencia de la ley 26.360, sin mediar prórroga ni reemplazo por régimen similar y compatible, se procederá a instituir, por un

período de DIEZ (10) años a contar desde la reglamentación de la presente, un Régimen de inversiones para la fabricación de calefones sin piloto, que regirá con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ley.

Artículo 6°- El Poder Ejecutivo Nacional podrá dictar las medidas necesarias para facilitar la importación de artefactos a gas de calefones sin llama piloto para uso doméstico, sus partes, insumos, componentes y/o equipamiento necesario para su producción, reduciendo o liberando de gravámenes y tributos de importación a través de las facultades que le fueran conferidas en el Código Aduanero de la República Argentina.

Artículo 7°- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ernesto Sanz. -

FUNDAMENTOS

Señor presidente

El presente proyecto de ley tiene por objeto favorecer la reducción de consumos pasivos en artefactos de gas en todo el territorio nacional, mediante la instrumentación de restricciones a la comercialización de artefactos a gas de producción instantánea de agua caliente con piloto para uso doméstico, así como mediante la creación de planes de promoción de inversiones y beneficios fiscales para los actores principales de la cadena de fabricación, comercialización e instalación de artefactos a gas que eliminen la utilización de pilotos.

El Rol del Gas Natural en Argentina

Según el Balance Energético Nacional 2010¹ de la Secretaría de Energía, el gas natural, el petróleo y el carbón mineral representaron en ese año alrededor del 87% de la oferta interna de energía primaria del país. De la energía secundaria, el gas natural por redes es el principal energético consumido directamente por usuarios finales, representando el 35% del consumo final, siendo sus principales demandantes el sector residencial y el sector industrial.

Entre los años 2002 y 2011, la demanda de gas natural por redes en Argentina creció un 32%², a razón del 3% anual. El 25% de la demanda de gas natural por redes en el país correspondía en 2011 a

¹ Secretaría de Energía de la Nación. Balances Energéticos 2010

² ENARGAS. Datos Operativos de Gas Natural, III.02 - Gas Entregado por Tipo de Usuario

los usuarios residenciales, cuyo consumo creció 39% entre 2002 y 2011.

Estos incrementos en la demanda de hidrocarburos se dan, desde hace años, en un contexto de producción decreciente³ de petróleo - cuya caída productiva persiste desde el año 1998- y de gas natural, que presenta una caída productiva desde 2004. En este último caso, debido a la conjunción de esta caída en la producción con el mencionado incremento de la demanda, se han recurrido a importaciones de gas natural de Bolivia y de Gas Natural Licuado (GNL).

Según datos de la Secretaría de Energía e INDEC, en el año 2011 se importaron 3.537 MMm³ de gas natural proveniente de Bolivia y 3.928 MMm³ de Gas Natural Licuado, lo que implicó una erogación por para el Estado Nacional, solo por el último de los rubros mencionados, de 2.000 millones de dólares.

Es decir, durante el año 2011 la demanda de gas importado, ya fuere el inyectado desde Bolivia o el regasificado, alcanzó a casi el 20% promedio del abastecimiento total argentino, cuando en el invierno, dada la estacionalidad, dicha cifra alcanzó a casi el 25%.

Asimismo, en el año 2011 unos 19 millones de m³ -en promedio- diarios de la demanda fueron provistos con gas importado, mientras en el pico de agosto, dicha cifra alcanzó a los casi los 30 millones de m³ por día. Tales cifras no se encuentran disociadas de la evolución anual que presentan estas fuentes de abastecimiento desde el año 2008 en adelante.

Nótese la relación entre la evolución creciente de la demanda de gas importado y la génesis de la dependencia actual. En el año 2008 y 2009 apenas se verificaban inyecciones esporádicas y puntuales en los meses de invierno, mientras a partir de 2010 dicho consumo se hace sistemático y durante todo el año. Luego a partir del año 2011 se consagra su demanda con un salto discrecional en su volumen.

Las cifras evidencian una dependencia creciente a la importación de energía. A inicios de 2011 más que se duplicó con creces la compra de cargamentos de GNL respecto de los valores alcanzados en el año 2010, año en que ascendía a los 20 cargamentos, ahora dicha compra de cargamentos ha presentado un nuevo salto, pues los cargamentos previstos y a licitar para el 2012 ascienden a los 81 buques de GNL. Se supone que Bahía Blanca recibirá 45 cargamentos, mientras que 36 irán a la regasificadora de Escobar.

³ Secretaría de Energía de la Nación. Tablas Dinámicas SESCO – Producción de petróleo y gas

En términos de costos, en el año 2011 el precio promedio al que fueron adjudicados los cargamentos de GNL importado en Bahía Blanca ascendió a los 11 US\$/millón de BTU. Téngase en cuenta que en anteriores licitaciones ese precio era inferior, alcanzando los 7,4 US\$/millón de BTU. Por su parte, el precio promedio al que fueron adjudicados los primeros cargamentos de Escobar fueron superiores en casi un 20% a los de Bahía Blanca, debido a los mayores costos que demanda la regasificadora de Escobar, dados los problemas logísticos y los mayores costos operativos que implica la entrada de barcos a la terminal portuaria del Río Paraná, alcanzando un valor comprendido entre los 12,7 US\$/millón de BTU y los US\$ 13,9 por millón de BTU.

Ahora bien, para el 2012 debido a la mayor demanda internacional de GNL, generada fundamentalmente por la “reconversión” de Japón al gas natural luego de la crisis en su patrón de abastecimiento nuclear, se proyecta que los precios de las cargas de GNL se mantengan semejantes a los valores de 2011 o incluso crezcan, en una cifra que oscila entre los 12 US\$/millón de BTU y los 18 US\$/millón de BTU.

Para el caso del gas importado de Bolivia, se produjo un marcado aumento desde los U\$S 5 MMBTU que se abonaban en el primer trimestre del año 2007. Así alcanzó los U\$S 7,6 por MMBTU en el primer trimestre de 2011, los U\$S 8,77 por MMBTU en el segundo trimestre y los U\$S 10,2 por MMBTU en el tercer trimestre, producto de los términos del contrato “asociado” a la canasta de precios del fuel oil y del diesel. En el último trimestre de 2011, y el primer y segundo trimestre de 2012, el costo sigue en ascenso, llegando a los U\$S 10,73; U\$S 10,62 y U\$S 11,08, respectivamente, duplicando de este modo los valores que el contrato presentaba en los inicios del 2007.

Utilización residencial del gas natural en Argentina

Según el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), actualmente existen en Argentina 7.540.613 usuarios residenciales de gas natural por redes. Trabajos realizados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), estiman que los pilotos de artefactos a gas de producción instantánea de agua caliente tienen un consumo medio de a 0,5 m³/día. Esto implica que si consideráramos al menos un artefacto con piloto por usuario residencial, los consumos pasivos generados por los mismos serían de alrededor de 3,7 MMm³/día, o de 1.376 MMm³ al año.

Estos consumos pasivos equivalen a aproximadamente la mitad de las importaciones de gas natural licuado del año 2011, valorizados a 635 millones de dólares, lo que representa volúmenes y valores de impacto en la balanza comercial de Argentina más que significativos.

Al consumo pasivo de los artefactos conectados a la red de gas natural debe sumarse también el consumo de gas licuado de petróleo (GLP) de los hogares sin acceso a la red, que utilizan ese combustible para calentamiento de agua, a un costo mayor.

Dado el hecho de que tanto la industria como la generación eléctrica compiten con el sector residencial por el gas natural, particularmente en invierno, el desplazamiento de este recurso para uso domiciliario hacia estos sectores favorecería la creación de valor agregado.

Antecedentes nacionales

La Resolución Nº 319/99 de la Ex SICyM, estableció el marco para la aplicación obligatoria de etiquetas de EE para un primer listado de artefactos eléctricos de uso doméstico.

Mediante el Decreto 140/2007, que declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, el Poder Ejecutivo Nacional creó en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación, el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Entre otras medidas, el PRONUREE incluye, para las viviendas existentes, el desarrollo de un sistema de incentivos para la disminución del consumo de energía que incluya, por ejemplo, financiamiento preferencial para medidas destinadas a reducir el consumo, y para las viviendas nuevas, el inicio de las gestiones conducentes para el diseño de un sistema de certificación energética de viviendas, y el establecimiento de índices máximos de consumo, tanto de energía eléctrica como de energía térmica.

En cuanto al etiquetado, a la fecha se han emitido normas para el etiquetado de artefactos de refrigeración, lámparas incandescentes, lámparas fluorescentes, acondicionadores de aire, motores eléctricos, lavarropas, calefacción central para edificios, balastos y cocinas de gas, y aún se encuentran en estudio, entre otras, las de calefones y otros equipos para calentamiento de agua de uso doméstico.

Sin embargo, aún resta realizar acciones que promuevan la fabricación de artefactos que eliminen consumos pasivos de gas, como lo son los calefones sin piloto.

En este sentido, el presente Proyecto de Ley promueve la sustitución de los calefones con piloto por artefactos que prescindan del mismo, contribuyendo de esta manera a la Política de Eficiencia Energética del Estado Nacional.

Beneficios Ambientales

La combustión de los 1.376 MMm³ al año, como consumos pasivos generados por los artefactos con piloto estimados anteriormente, emite a la atmósfera aproximadamente 2,7 MM tCO₂ al año⁴, lo que equivale aproximadamente al 1,4% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Sector Energético argentino. Estas emisiones son equivalentes a las causadas por la generación de 5.649 GWh de energía eléctrica, que representan alrededor del 5% de la generación eléctrica⁵ anual del país, pero contrariamente a estas últimas, no generan ningún beneficio económico ni productivo.

Debido a las consideraciones económicas, ambientales y técnicas anteriormente mencionadas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ernesto Sanz.

⁴ Fuente: Secretaría de Energía de la Nación, Factor de Emisión de la red eléctrica 2011 y Segunda Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

⁵ Fuente: CAMMESA, Informe Anual 2011.